Expediente: **86/15**
Carátula: **RODRIGUEZ JOSE VICENTE C/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20289988352 - IGLESIAS, GRACIELA ROSALINA-DEMANDADO
20927048443 - RODRIGUEZ, JOSE VICENTE-ACTOR
20289988352 - IGLESIAS, LUISA DEL CARMEN-DEMANDADO
90000000000 - IGLESIAS, ROSA ROGELIA-DEMANDADO
90000000000 - SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO, -DEMANDADO
20129737132 - CONTRERAS, CARLOS JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MOSQUEIRA, ALBERTO JUAN-POR DERECHO PROPIO
20289988352 - IGLESIAS, ELENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 86/15

H105026015417

JUICIO: RODRIGUEZ JOSE VICENTE c/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°86/15-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Y visto: el pedido de aclaratoria efectuado por el letrado Eduardo Alejandro Aguilar. Analizada la cuestión traída a resolver, de las constancias de autos surge que le asiste razón al letrado Aguilar, en cuanto a que en la providencia del 10/11/2025 no se encuentran consignados los números de documento de las accionadas (esto es, Rosa Rogelia Iglesias, DNI n° 6.518.715, y Graciela Rosalina Iglesias, DNI n° 11.494.482), a fin de que las entidades bancarias procedan al levantamiento de los embargos ordenados en autos. En virtud de lo expuesto, corresponde admitir el recurso de aclaratoria interpuesto y rectificar la mencionada providencia, aclarando que los documentos de identidad de las accionadas son los precedentemente indicados. Así lo declaro.

Por ello, resuelvo:

I) Admitir el recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado Aguilar, por lo considerado. En consecuencia, aclarar la providencia del 10/11/2025, en el sentido de que los números de documento de las accionadas son los siguientes: Rosa Rogelia Iglesias, DNI n° 6.518.715, y Graciela Rosalina Iglesias, DNI n° 11.494.482.

II) En consecuencia, líbrese nuevo oficio al Banco Central de la República Argentina (Comunicación “D”, dirigido al sistema financiero) y al Banco Macro S.A., a fin de que procedan al levantamiento de los embargos ordenados autos, conforme a lo establecido en la providencia del 10/11/2025. En el oficio a librarse, deberá transcribirse la presente aclaratoria y la providencia del 10/11/2025.

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.